

2700

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso ordinario para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos titulares, declarados a extinguir.

Transcurrido el plazo establecido en Resolución de esta Dirección General de 21 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicaba la adjudicación provisional de plazas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos titulares, declarados a extinguir, convocado por Resolución de 25 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo),

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—En virtud de lo establecido en las bases 5.1.8 y 5.1.9 de la convocatoria, se admiten las renunciaciones al concurso que puedan producirse en el período comprendido entre el primer día del plazo de presentación de instancias y el de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», si bien las plazas adjudicadas a éstos no pueden ser otorgadas a ningún otro concursante.

El concursante que haya optado por la renuncia no tendrá que tomar posesión de la plaza de que haya resultado adjudicatario, quedando en la misma situación administrativa que ostentaba, salvo aquel que tuviese la condición de concursante forzoso, en cuyo caso habrá de atenerse a lo establecido en el apartado 5.2 de la presente.

Segundo.—Se eleva a definitiva la Resolución de 21 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso convocado en 25 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).

Tercero.—Plazo posesorio. De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de nueva plaza deberán tomar posesión, ante el Jefe Provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días hábiles para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Africa, islas Baleares o Canarias, o viceversa.

El plazo posesorio podrá ser prorrogado de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57 por un período no superior a la mitad de aquél, previa petición del interesado, que habrá de dirigir, antes de que finalice el plazo normal de posesión, a la Dirección General de Sanidad, la cual resolverá.

Cuarto.—Toma de posesión.

1. Nombres.—Los nombres serán remitidos a las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas, aun sin haber tenido entrada en la Jefatura los aludidos nombres, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella tuvo lugar, devolviendo los de aquellos que no tomaran posesión o se encontraran incluidos en las causas de exclusión contenidas en la base 5.1.9 de la convocatoria.

2. Forma de hacerse cargo del servicio.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los funcionarios designados se ajustarán, en este acto, a lo dispuesto en el apartado 8.1.4 de la convocatoria, y al contenido de la sección 1.ª del capítulo 7.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el escalafón.

Quinto.—Efectos derivados del concurso.

1. Concurantes voluntarios.—Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso, continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

2. Concurantes forzosos.—Los concursantes obligados a solicitar todas las plazas, si no lo hubiesen hecho, o participando, no solicitaron todas las vacantes y no hubiesen resultado adjudicatarios de una de las solicitadas, o incurriesen en la causa de desestimación de sus solicitudes, prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El pase a las situaciones indicadas en el apartado quinto se efectuará de forma automática, con efectividad de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Recursos. Contra la presente Resolución podrán los concursantes interesados entablar recurso de reposición, ante la Dirección General de Sanidad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

2701

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Marcos Gigoso Andrés.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (Colección Legislativa número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria, determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 8 de octubre de 1960.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Marcos Gigoso Andrés, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, el día 6 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

2702

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía primera del Cuerpo de Policía Armada don Sebastián Frutos Gajate.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 26 de febrero de 1976 en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Policía primera del Cuerpo de Policía Armada don Sebastián Frutos Gajate, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

2703

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Rafael Antonio Ramal España.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Rafael Antonio Ramal España, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

2704

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener